



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 168/015

Expte. N° 4711/2014

Montevideo, 23 de diciembre de 2015

VISTO: las denuncias de incumplimiento realizadas por diversos Organismos respecto de la firma adjudicataria Medicplast S.A. en el marco del Llamado N° 7/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 4/2010 de fecha 13 de enero de 2010, modificativas y concordantes, en el marco del Llamado N° 7/2009 antes citado, la firma en cuestión resultó adjudicataria de varios ítems.

II) que la mencionada firma presentó descargos respecto de los incumplimientos denunciados, reconociendo la falta de stock respecto de los ítems en cuestión.

III) que no se ha justificado el incumplimiento denunciado, en virtud de que no se prueba la existencia de hechos que sean causales de exoneración de la responsabilidad de la firma Medicplast S.A.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Asesoría Jurídico Notarial y el Sector Insumos Médicos.

II) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de esta Unidad, compartiéndose la recomendación efectuada, consistente en la aplicación de una sanción de Advertencia.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Medicplast S.A., RUT N° 212106160016, una sanción de Advertencia por los incumplimientos denunciados en el marco del Llamado N° 7/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico".

2º) Notificar a Medicplast S.A.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.

Cra. Carolina García Parodi
Sub Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas